

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURCO

Provincia de Huarochirí - Región Lima - Departamento de Lima

Ley Regional N° 359 - 15 de Setiembre de 1920



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURCO -HUAROCHIRI Y EL CENTRO DE SALUD DE SURCO –HUAROCHIRI - N° 006-2023.

Conste por el presente documento, denominado **CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL** que celebran, de una parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURCO**, Provincia de Huarochirí y Departamento de Lima, debidamente representado por su Alcalde: **ALFREDO QUISPE CORDOVA**, identificado con **DNI N° 16164956**, con domicilio en el Palacio Municipal sito en Jr. Bolognesi s/n Distrito de Surco, Huarochirí, Lima, a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD** y de la otra parte, el **OBST. JOHNY WILE VELASQUEZ CAJALEÓN**, identificado **DNI N° 22512095** Medico Encargado del Centro de Salud del Distrito de surco, que a quien en adelante **denominara EL CENTRO DE SALUD**, en los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: DE LAS ENTIDADES

LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público que goza de autonomía económica, política y administrativas en los asuntos de su competencia y tiene por finalidad representar al vecindario y promover la adecuada prestación, de los servicios públicos locales, precisándose que en el presente convenio se orienta a la contratación de un personal de apoyo para el indicado Centro de Salud Surco.

EL CENTRO DE SALUD es una institución local del Distrito de surco, Huarochirí, la misma que se dedica a brindar, apoyo asistencial a la población de Distrito.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto la cooperación mutua y reciproca interinstitucional entre ambas instituciones, mediante la cual la entidad Municipal apoyará mediante la contratación y pago de remuneración mensual de una **TECNICA EN ENFERMERIA** a fin de prestar servicios en el indicado Centro de Salud.

CLAUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES

DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL

LA MUNICIPALIDAD para el cumplimiento del objeto del presente convenio, asume las obligaciones.

- 1.-Contratar a una Técnica en Enfermería para prestar servicios en el indicado Centro de Salud.
- 2.-Pagar la remuneración mensual de la contratada previa conformidad del encargado del centro de salud.

DEL CENTRO DE SALUD

Por su parte **EL CENTRO DE SALUD** asume las siguientes obligaciones:

- 1.-Mantener una actitud positiva a fin de redundar en una mejor atención a los pacientes.
- 2.-Brindar un buen servicio a los pacientes del Distrito.
- 3.-Brindar las facilidades del caso a fin de que la contratada pueda ejercer sus labores Adecuadamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURCO

Provincia de Huarochirí - Región Lima - Departamento de Lima

Ley Regional N° 359 - 15 de Setiembre de 1920



- 4.-Presentar informe mensual y Reporte de Asistencia de LA TECNICA EN ENFERMERIA, respecto al desempeño laboral de la contratada para el respectivo pago de sus remuneraciones.
- 5.-Formular opiniones y observaciones respecto al servicio de esta presta.

CLAUSURA CUARTA: DEL PLAZO

El plazo de vigencia del presente convenio será por el lapso de ocho (08) meses, plazo que empieza a regir a partir del 01 de mayo hasta el 31 de diciembre del 2023.

CLAUSULA QUINTA:

Por su parte el **CENTRO DE SALUD** se Compromete a gestionar para el año Fiscal 2024 su remuneración mensual de pago de la **ENFERMERA** ante la Red de Salud de Huarochirí.

CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD

Ambas partes convienen que respecto a las obligaciones asumidas por estas y contempladas en la cláusula **TERCERA** del presente convenio faculta a la parte perjudicada a resolver el presente convenio, debido hacerlo por escrito, sin perjuicio de exigir el resarcimiento de los daños y perjuicios que cumplimiento pudiera ocasionar.

Ambas partes, conformes con el contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes, suscriben el presente documento, el 29 de abril del año Dos Mil Veintitrés.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD-HUAROCHIRI

.....
DR. JOHNY VELASQUEZ CAJALEON
JEFATURA
C.S. SURCO

EL CENTRO DE SALUD

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SURCO - HUAROCHIRI

.....
Ing. ALFREDO QUISPE CONDOR
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD

